

Limache, Octubre 2020.

CIRCULAR N°21

De: Dirección del Colegio

A: Padres y Apoderados de la Comunidad Educativa “Limache College”.

Junto con saludarlos/as muy cordialmente y deseando se encuentren bien, me dirijo a ustedes, por intermedio del presente documento, para dar a conocer el Proceso de Postulación a Beca 2021.

1-FECHAS A CONSIDERAR:

LEER REGLAMENTO INCLUIDO EN CIRCULAR N°21, ENVIADO VÍA WHATSAPP Y PUBLICADO EN SITIO WEB DEL COLEGIO.	DÍA MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE.
DESCARGAR FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA 2021 PUBLICADO EN SITIO WEB DEL COLEGIO	DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE.
ENVÍO DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA 2021, AL CORREO DEL COLEGIO, CON DOCUMENTOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO.	DESDE EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE AL DÍA MIÉRCOLES 11 DE NOVIEMBRE.
EN CASO DE ENTREGA PRESENCIAL DE FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA 2021 CON DOCUMENTOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO. Debe entregar la documentación en sobre del cerrado, indicando nombre del alumno y curso.	SÓLO LOS DÍAS VIERNES 30 DE OCTUBRE, MARTES 03 DE NOVIEMBRE, VIERNES 06 DE NOVIEMBRE Y MARTES 10 DE NOVIEMBRE, EN PORTERÍA DEL COLEGIO, DE 09:00 HORAS A 12:30 HORAS. NO SE EXTENDERÁ EL PLAZO.
RESPUESTA DE % DE BECA OTORGADO.	DESDE EL DÍA LUNES 16 DE NOVIEMBRE, JUNTO AL PROCESO DE MATRÍCULA QUE SE INICIARÁ ESE MISMO DÍA (VER EN PRÓXIMA CIRCULAR). NO SE EXTENDERÁ EL PLAZO.
INICIO PROCESO DE APELACIÓN.	POSTERIOR AL DÍA DE LA ENTREGA DE RESULTADOS.
PROCESO DE APELACIÓN RESULTADO DE BECA 2021.	LUNES 28 DE DICIEMBRE AL MIÉRCOLES 30 DEL MISMO MES.

2-Reglamento Postulación Beca 2021

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L N° 2 del año 1998 del Ministerio de Educación, se establece el siguiente Reglamento Interno que regirá el procedimiento de postulación y asignación de becas a alumnos y alumnas, para la exención total o parcial del arancel educacional que corresponde aplicar en los Establecimientos Particulares Subvencionados de Financiamiento Compartido.

El presente Reglamento Interno de Becas tiene la finalidad de guiar al apoderado en la postulación a este beneficio que otorga exención total o parcial de pago de acuerdo a las normas legales, a las alumnas y alumnos que presentan situación socioeconómica deficitaria.

I. IDENTIFICACIÓN DEL COLEGIO

El Establecimiento Educacional "Limache College", Particular Subvencionado de Financiamiento Compartido, se encuentra reconocido oficialmente por el Ministerio de Educación, según Resolución Exenta 2056 del 29 de mayo de 1981. Su Sostenedor es la Corporación Educacional de derecho privado "NUEVOS HORIZONTES" y en su Misión propone **"Ofrecer una formación integral sustentada en valores que permitan a los estudiantes desempeñarse como personas comprometidas con su comunidad educativa y la sociedad en que participan"**.

II. LA BECA Y SU FINALIDAD

El colegio otorgará beneficios a algunos alumnos/as, entendiéndose que la beca es un mecanismo por el cual se otorga la exención total o parcial del pago del arancel anual por el servicio educacional en un año determinado. Esta rebaja o exención en el pago del arancel educacional, se comunicará después de evaluar los antecedentes socioeconómicos de la familia del alumno. **Este beneficio puede ser equivalente a un 25%, 50%, 75% o 100% fijado para el año escolar.** La finalidad de esta beca es colaborar y subsidiar a las familias con problemas económicos que dificulten la continuación de estudios. Así mismo, se informa que de acuerdo a la normativa vigente, a lo menos las dos terceras partes de las exenciones, se otorgarán atendiendo exclusivamente a las condiciones socioeconómicas de los alumnos y su grupo familiar. La parte restante, podrá ser asignada por otros aspectos que el colegio determine.

La ley y el presente Reglamento no ponen impedimento alguno para que todo apoderado pueda postular a una beca para su alumno/a, sin embargo, se entiende que éste es un beneficio para aquellos apoderados que, con el máximo de veracidad y transparencia, consideran que ameritan acceder a este beneficio.

III. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN A BECA

Los apoderados interesados en postular, deberán acceder al sitio web del colegio (limachecollege.cl) y descargar el "FORMULARIO DE POSTULACIÓN BECA 2021", que estará a disposición desde el día miércoles 28 de octubre del presente año escolar en link BECAS 2021.

El Formulario de Postulación debe ser **enviado al correo limachecollege@gmail.com hasta el día miércoles 11 de noviembre** con la documentación requerida o entregar en sobre sellado, los días viernes 30 de octubre, martes 03 de noviembre, viernes 06 de noviembre o martes 10 de noviembre, de 09:00 horas a 12:30 horas en portería del colegio. **NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES UNA VEZ FINALIZADO EL PERÍODO INDICADO.** Este documento, debe ser enviado o entregado con todos los datos solicitados y firmado por el apoderado del alumno/a y **adjuntando, además, la Ficha Registro Social de Hogares (documento obligatorio) y certificado que acredite que pertenece a algún Programa de Gobierno.**

El apoderado deberá indicar en el Formulario, expresamente, a qué porcentaje de beca postula, sin perjuicio de la resolución de la comisión que evalúe la solicitud.

La postulación a beca se realiza por un solo alumno cuando tiene hermanos en el colegio, aplicándose la rebaja al grupo familiar, excluidos familiares a excepción de aquellos que tengan el documento donde lo acredite como tutor legal del alumno.

Las becas otorgadas tendrán la duración de un año lectivo y cubrirá sólo pago de escolaridad, no considera: Matrícula y Centro de Padres.

El Colegio podrá solicitar la asesoría de una Asistente Social para que, desde su competencia profesional, estudie las solicitudes de becas por problemas económicos y la posterior aceptación o no del beneficio.

IV. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNOS BECADOS

El sostenedor del Colegio nombrará una comisión que tendrá por objetivo evaluar los antecedentes entregados por el apoderado. Para la selección de las solicitudes y otorgamientos de los beneficios, se tendrán en cuenta fundamentalmente, entre otros, la situación socioeconómica de la familia postulante. Este proceso interno de selección no será informado públicamente a terceros ni al interesado.

V. INFORMACIÓN DE RESULTADOS DE ALUMNOS BECADOS

Los apoderados serán informados del resultado de la postulación el día que renueve Matrícula de sus pupilos año 2021.

VI. PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN A RESULTADO DE LA BECA

Los apoderados podrán apelar al resultado de su solicitud, presentando por escrito y de manera presencial en sobre cerrado (en un plazo no mayor a los cinco días hábiles siguientes al momento de conocer los resultados) una carta dirigida a la Comisión de Becas del Colegio, entregando nuevos antecedentes complementarios a los ya recepcionados, de 09:00 horas a 12:30 horas, en portería del colegio. Se procederá a responder, vía telefónica, entre el **28 y 30 de diciembre**, por Secretaría del Colegio.

VII. DURACIÓN DE LA BECA

La beca establecida en este Reglamento, es otorgada para el año escolar siguiente. Asimismo será responsabilidad de los Padres y Apoderados comunicar oportunamente al Sostenedor y con copia al Director, cualquier variación que ha experimentado su situación o las condiciones por las cuáles solicitó la beca.

VIII. LAS BECAS SE PIERDEN

- a) Por retiro o cambio de Colegio.
- b) Por renuncia voluntaria expresada por escrito a la Dirección del Colegio.
- c) Si se descubre que el apoderado ha presentado datos falsos o adulterados para la obtención de la beca.
- d) Por término del año escolar.
- e) Por cambio en la situación económica deficitaria que dio origen a la Beca.

IX. VIGENCIA

El presente Reglamento de Beca, entrará en vigencia posteriormente a su entrega en el Departamento Provincial de Educación correspondiente. Cualquier modificación que afecte los procedimientos del presente reglamento, tendrán validez, solamente, después de haber sido entregadas al Departamento de Dirección Provincial.

A handwritten signature in blue ink that reads "Ana M^e Garat".

Ana María Garat Valenzuela
Directora